ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBASOSA – BOYACÁ

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA

OBJETO: "ADQUISICION DE SUDADERAS (CHAQUETA Y PANTALON), TOMA DE TALLAJE Y CONFECCION CON DESTINO A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ADULTO MAYOR DE TIBASOSA."

NOVIEMBRE
2024

Por medio del presente escrito, la Suscrita ALMACENISTA del Municipio de Tibasosa Boyacá, en lo numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, deja constancia del Presente Estudio o documento previo que determina la conveniencia, necesidad, oportunidad y justifica la celebración de un contrato de SUMINISTRO a través de proceso de selección Abreviada.

1.- INFORMACIÓN GENERAL

ENTIDAD:	MUNICIPIO DE TIBASOSA
FECHA:	25 DE NOVIEMBRE 2024
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	ALMACEN MUNICIPAL
NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) QUE PRESENTA EL ESTUDIO.	ANA MARIA DIAZ INFANTE
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	ADQUISICION DE SUDADERAS (CHAQUETA Y PANTALON), TOMA DE TALLAJE Y CONFECCION CON DESTINO A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ADULTO MAYOR DE TIBASOSA
PRESUPUESTO OFICIAL	CIENTO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($120.360.000.00) M/CTE.
PLAZO	OCHO DIAS (8) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, *previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.*

2.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (Numeral 1, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015)

2.1- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Conforme a lo establecido en el Artículo 2^0 de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia y las autoridades de la República están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su honra, vida y bienes.

Así mismo nuestra Constitución Política consagra en el artículo 13 que: "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica". En este orden el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados y protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

Que la ley 1551 de 2012, los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que conforme a lo consagrado en el Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de verdad, moralidad eficacia económica celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que con la contratación de manera general se busca materializar los fines estatales dispuestos en el artículo 3

de la Ley 80 de 1993, modificado por la ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, tiene como finalidad el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de los mismos.

Dentro de la administración municipal se tiene como misión realizar acciones de fomento de la salud, prevención de la enfermedad y asegurar y financiar la prestación de los servicios de tratamiento y rehabilitación en el primer nivel de atención de la salud de la comunidad y el desarrollo de programas de bienestar del anciano con el fin de brindar condiciones favorables para su desarrollo personal y social.

Por su parte la Ley 100 de la Seguridad Social Integral, de 1993, establece que el objeto del sistema general de pensiones es "garantizar a la población, el amparo contra las contingencias derivadas de la vejez, la invalidez y la muerte, mediante el reconocimiento de las pensiones y prestaciones que se determinan en la presente Ley, así como propender por la ampliación progresiva de cobertura a los segmentos de población no cubiertos con un sistema de pensiones" (artículo 10).

La Ley 271 de 1996, establece como día nacional de las personas adultas mayores y de las personas pensionadas, al último domingo del mes de agosto de cada año.

La Ley 789 de 2002 estableció el Sistema de Protección Social en Colombia y lo define como "El conjunto de políticas públicas orientadas a disminuir la vulnerabilidad y mejorar la calidad de vida de los colombianos, especialmente los más desprotegidos, para obtener como mínimo el derecho a la salud, la pensión y al trabajo"

La Ley 1091 de 2006, reconoce al colombiano y colombiana de oro. La anterior Ley fue reglamentada mediante la Ley 1091 de 2006, respecto al establecimiento de disposiciones para la atención en salud y protección social de las personas adultas mayores y la conmemoración del día del colombiano de oro.

La Ley 1171 de 2007, estableció unos beneficios a las personas adultas mayores. La Ley 1151 de 2007, determinó la obligación del Ministerio de la Protección Social, de definir y desarrollar de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez La Ley 1251 de 2008, dicta normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de las personas adultas mayores". En desarrollo de esta Ley el Ministerio de Salud y Protección Social coordina la Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez. Así mismo orienta las políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regula el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez.

La Ley 1276 de 2009, establece nuevos criterios de atención integral de las personas adultas mayores en los centros día o centros vida, gestionados por las administraciones municipales y distritales, con el apoyo de las gobernaciones y los municipios respectivamente. Esta ley adopta y reglamenta la estampilla para el bienestar del adulto mayor, definiendo que es un recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación y funcionamiento y desarrollo de programas de prevención de los centros de Bienestar del anciano y Centros de vida para la tercera edad.

La Ley 1315 de 2009, establece las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de las personas adultas mayores en los centros de protección, centros día e instituciones de atención. Por otro lado, se han expedido diversas líneas de política pública a lo largo de los años. En 1982 el DNP elabora un Plan para la Tercera Edad. Con la descentralización municipal se les asignaron a los municipios las funciones de construir, dotar y mantener los centros de bienestar del anciano (ancianatos).

Mediante documento CONPES 2793 de 1995, sobre Envejecimiento y Vejez, traza los lineamientos de la política relativa a la atención al envejecimiento y a la vejez de la población colombiana. Así mismo, el documento CONPES Social 70 de 2003, comprende entre otros temas, la asistencia económica al Adulto Mayor desprotegido en el país. En este momento los lineamientos generales para la actuación en los entes territoriales en lo relacionado con los adultos mayores, se encuentra en el documento "Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez 2015-2024" Documento del Ministerio de Salud y Protección Social. Por medio del Decreto 163 de 2021, por el cual se crea el consejo nacional de personas mayores y se dictan otras disposiciones, el presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y en los artículos 26 y 29 de la Ley 1251 de 2008, se crea el Consejo Nacional de Personas Mayores - CNPM, como órgano consultivo de carácter permanente del Ministerio de Salud y Protección Social, en su labor de coordinación del desarrollo y ejecución de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez.

A Nivel Municipal, en el municipio de Tibasosa se han ejecutado año a año proyectos según el acuerdo municipal según la Ley 1276, con base en el recaudo de la estampilla del adulto mayor, de tal manera que se

dé cumplimiento a las metas producto de los diferentes planes de desarrollo y lo más importante, garantizando las condiciones de bienestar del adulto mayor en cuanto a alimentación, recreación, prevención de la enfermedad y promoción de la salud en los centros vida, y la pernoctación, alimentación y demás.

La Alcaldía Municipal de Tibasosa es consciente de apoyar los proyectos que integren, recreen y generen estilos de vía saludables, con el ánimo de mejorar su calidad de vida de la población de la tercera edad del Municipio. El objetivo fundamental del programa está orientado a promover acciones para la participación y acompañamiento en el proceso de envejecimiento activo y saludable, ofreciendo alternativas de capacitación y recreación que tiendan a mejorar su calidad de vida. Además pretende fomentar la integración de los adultos mayores autovalentes, promoviendo su autocuidado, autoestima y autogestión.

En la última década de atención a los preceptos constitucionales y legales que rigen la materia, el estado Colombiano, ha brindado una especial atención a la población del adulto mayor que existe en nuestro país, el Municipio de Tibasosa sin ser ajeno a ello, siente especial preocupación por este grupo poblacional morador en este territorio. En el Municipio existen ocho (08) grupos de adulto mayor, que se encuentran conformados aproximadamente por 600 personas ubicados en las 14 veredas del Municipio con sus 29 sectores, son grupos altamente activos que llevan a cabo diferentes actividades con las que buscan mejorar y restablecer su calidad de vida. Por ello la administración Municipal dando cumplimiento al programa de atención integral al adulto mayor, enmarcado en el plan de Desarrollo 2024 – 2027 realza entre otras acciones el acompañamiento y apoyo a actividades recreativas y de integración social a los grupos de adulto mayor tales como ejercicios físicos dirigidos, redes de encuentro Comunitario, paseos. Por tal motivo la Alcaldía del Municipio de Tibasosa apoya las actividades lúdico – recreativas y culturales, y considera prudente continuar con las acciones de apoyo que beneficien al adulto mayor y este siente que contribuimos al mejoramiento de su calidad de vida y de la defensa de sus derechos como tal.

Se cumple con lo preceptuado en la constitución Política Nacional en su artículo 46 establece la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoción de su integración a la vida activa y comunitaria, invocando la Ley 136 de 1994 reglamenta las funciones de los alcaldes Municipales dentro de las cuales se encuentra la solución de necesidades insatisfechas en especial a población de la tercera edad, niños y personas en situación de discapacidad, lo mismo que Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. Atendiendo la normatividad que rige en beneficio, protección y promoción de derechos a los adultos mayores la administración Municipal tiene contemplado en su plan de Desarrollo la atención integral al adulto mayor, el cual busca la integración a la vida activa y comunitaria, además de obtener buenos resultado en la práctica de las actividades lúdicas y recreativas que se lleven a cabo en beneficio del bienestar físico y mental del adulto mayor, brindándoles seguridad y comodidad.

La tercera edad, es una etapa de la vida que comienza entre los sesenta y los sesenta y cinco años, según los estándares de la organización de las naciones unidas ONU, requiere el cumplimiento pleno de los derechos establecidos en las legislaciones constitucionales y de los recursos destinados a mejorar las condiciones de vida de las personas mayores. Que según estos estudios el aumento progresivo de la población colombiana especialmente representa un desafío para las políticas y en lo concerniente al desarrollo, la calidad de vida, el cumplimiento de los derechos y la inclusión social; en un solo siglo el país aumento en su población de personas en mayores en un 6.3% donde el 54.6% de esta población pertenece al sexo femenino y el 45.45 son del género masculino.

En Colombia nos encontramos en una transición demográfica donde con el pasar de los años, la base de la pirámide poblacional se ha ido estrechando, con ampliación simultánea en la punta describiendo de esta manera la disminución de la población joven y el incremento de los adultos mayores, especialmente el aumento de los más viejo. Se espera que para el 2050 el total de la población sea cercano a 72 millones con una esperanza de vida ligeramente superior a los 79 años y con más del 20% de los pobladores por encima de 60 lo cual se traducirá en una estructura de la pirámide poblacional en forma rectangular; donde envejecer de manera saludable implica no solamente tener la posibilidad de tener los cuidados médicos ante los problemas de salud que se presentan en esta etapa de la vida puesto que en el se produce una serie de cambios físicos y psicológicos que hacen un tanto difícil esta etapa de la vida.

En esta etapa implica reconocer al adulto mayor como seres humanos con necesidades y posibilidades especiales por todos los entes encargados del desarrollo de actividades que promueven la calidad de vida, la independencia, la autonomía y la motivación; que por lo anterior es importante que el adulto mayor reciba actividades que le permitan salir de la rutina, cambiar su estado de ánimo donde estén contentos capaces de oxigenarse para afrontar la cotidianeidad del día a día, done sean capaces de olvidar sus problemas o preocupaciones por un momento, conocer personas, integrarse, compartir experiencias, conocer nuevos lugares, culturas, vivir y sentir experiencias nuevas, mantener su estado físico, actividades que permitan que sus emociones florezcan nuevamente y sobre todo que les generen bienestar, mejoren su calidad de vida y desempeño ocupacional.

Por otro lado, se indica que es necesaria adelantar la entrega a la población de personas mayores asistentes a los distintos grupos de actividades de bienestar un conjunto de prendas deportivas que lees ermita asistir de manera cómoda a la realización de las distintas actividades de bienestar de que ofrece el programa de adulto mayor en el municipio de Tibasosa; siendo los beneficiarios personas de la población vulnerable de este grupo poblacional.

Siendo así se hace necesario adelantar un proceso de selección abreviada de menor cuantía para contratar el: **ADQUISICION DE SUDADERAS (CHAQUETA Y PANTALON), TOMA DE TALLAJE Y CONFECCION CON DESTINO A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ADULTO MAYOR DE TIBASOSA.**

2.2- ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD

El municipio de Tibasosa debe proveer los bienes o elementos necesarios para el apropiado desarrollo de las distintas actividades de ocio y bienestar que adelantan las personas que asisten a los distintos grupos pertenecientes al Centro de Vida Nuestra Señora del Rosario del municipio.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS Y VERIFICACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. (NUMERAL 2. Artículo 2.2.1.2.1.5.1., DEL DECRETO 1082 DEL 2015)	
OBJETO:	**ADQUISICION DE SUDADERAS (CHAQUETA Y PANTALON), TOMA DE TALLAJE Y CONFECCION CON DESTINO A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ADULTO MAYOR DE TIBASOSA**
IDENTIFICADO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	Código UNSPSC: 53102900 Producto: Prendas de deporte Código UNSPSC: 53101802 Producto: Abrigos o chaquetas para hombre Código UNSPSC: 53101502 Producto: Pantalones largos o cortos para hombre Código UNSPSC: 53101802 Producto: Abrigos o chaquetas para mujer Código UNSPSC: 53101504 Producto: Pantalones largos o cortos para mujer
VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Se verificó que los códigos asignados para el contrato pretendido, su relación y la oportunidad de su contratación se incluyeron en el plan anual de adquisiciones, que se publicó en el SECOP II, el 31 de enero de 2024.
AUTORIZACIONES PERMISOS, LICENCIAS Y/O CERTIFICACIONES.	Que el presente contrato no requiere permisos, licencias o autorizaciones distintas a la expedición de documentos relacionados con este contrato Por otro lado, este contrato no requiere autorizaciones previas, por autoridades distintas a la autoridad y tampoco requiere permisos o licencias.

3.1. PROYECTOS DE INVERSIÓN A EJECUTAR CON EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

Que mediante Certificación No 2024-15806-0029 de fecha 05 de julio de 2024, la secretaria de Planeación y Desempeño Institucional certifica que el proyecto "SERVICIO DE ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION, DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL Y/O FAMILIAR, MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACA identificado con el Código BPIN 2024-15-806-0029 está vinculado y viabilizado en el banco de programas y proyectos de la entidad con una cuantía a ejecutar de ($993.524.300.31); además para este proceso se expide certificación de vinculación al plan de desarrollo de la misma fecha donde indica que este proyecto se encuentra vinculado al plan de desarrollo Municipal **"TIBASOSA UN TERRUÑO INCLUYENTE Y SOSTENIBLE 2024-2027"** bajo la línea estratégica VOCES Y MANOS CON IDENTIDAD Y GESTION COMUNITARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL CON CALIDAD HUMANA; ejecutándose bajo el programa atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar.

Del mismo modo se cuenta con proyecto denominado ASISTENCIA, INCLUSIÓN SOCIAL Y FORTALECIMIENTO A LA POBLACIÓN VULNERABLE Y A LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ por valor de $22.260.000,00.

Que en ejecución de este proyecto mediante este contrato se aporta el suministro de bienes para el desarrollo de una actividad que hace parte de la línea estratégica 3 del plan de desarrollo "Servicio de atención y protección integral al adulto mayor" Programa: Atención integral de población en situación permanente de

desprotección social y o familiar hasta una cuantía de **CIENTO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($120.360.000.00) M/CTE,** a fin de alcanzar la meta prevista en el plan de desarrollo.

3.2. Tipo de Contrato: El tipo de contrato a celebrar es un contrato de Suministro

3.3. Plazo de Ejecución: El plazo para la ejecución del contrato será ocho (8) días calendario contados desde la firma del acta de inicio.

Para la ejecución del contrato se requerirá firma del acta de inicio, previa la aprobación de la garantía única por parte del Municipio y el registro presupuestal.

El plazo del contrato podrá adicionarse, en caso de fuerza mayor o ejecución de hechos imprevistos antes de su vencimiento, así como por razones técnicas debidamente argumentadas, mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del Supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Municipio de Tibasosa.

3.4. Lugar de ejecución y/o entrega: El objeto del contrato deberá ser ejecutado dentro de la jurisdicción del Municipio de Tibasosa y deberá ser entregado en el Almacén Municipal de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	Tallaje y clasificación de grupos y tallas de cada uno de los adultos mayores a los cuales se les entregara la prenda deportiva (actividad que se desarrollara en el centro de vida y en las instituciones rurales donde asisten los adultos mayores)	UND	600
2	SUMINISTRO DE SUDADERAS COMPUESTA POR CHAQUETA Y PANTALON. - Chaqueta: cuello sport: con dos repisados al pie de la maquina en el borde del cuello, manga larga con caucho en el puño de la manga, sin cortes, dos bolsillos laterales inferiores con ribete, un bolsillo interno con ribete, cremallera plástica. Cortes especificados según modelo, en la parte frontal y trasera de la chaqueta. Entalegada con tres repisados. Totalmente forrada. Material principal: tela impermeable. Composición 100.00% POLIÉSTER. Peso mínimo de 117 +/- 15 g/m2. Color azul petróleo. Vendaval Crushed de la fábrica Lafayette. Material cortes: tela antifluido. Composición 100% POLIÉSTER. Peso mínimo 133 +/- 7 g/m2. Color vino tinto. Universal de la fábrica Lafayette. Material Forro: tela fleece perchado. Composición 65% Poliéster y 35% algodón. - Pantalón: PANTALÓN BOTO RECTA. Forro corto a la altura de la rodilla, con dos bolsillos laterales, cordón de ajuste en la cintura y tela impermeable. Materiales: Composición 100.00% POLIÉSTER. Peso mínimo de 117 +/- 15 g/m2. Color azul petróleo. Vendaval Crushed de la fábrica Lafayette, tela Barcelona, composición 52% poliéster y 48% poliamida	UND	600

3.5. Valor estimado del contrato y Disponibilidad presupuestal : El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($120.360.000.00) M/CTE.** para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad No. 202400951, de fecha 26 de noviembre de 2024, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal que deberá ajustarse a lo siguiente:

CDP	CÓDIGO RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
202400951	2.3.2.02.02.009.120	1.2.1.00: Ingresos Corrientes de Libre Destinación.	L.E.3. P.D. - Otros Servicio de atención y protección integral al adulto mayor	$ 36,000,000.00
	2.3.2.02.02.009.130	1.2.1.00: Ingresos Corrientes de Libre Destinación.	L.E.3. P.D. - Servicio de atención y protección integral al adulto mayor - Centros Vida	$ 25,000,000.00
	2.3.2.02.02.009.132	1.2.3.3.04: Otras Transferencias	L.E.3. P.D. - Servicio de atención y protección integral al adulto mayor - Centros Vida	$ 10,982,842.84
	2.3.2.02.02.009.83	1.3.2.2.08: SGP Propósito General	L.E.3. P.D. – Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad.	$ 6.615.000.00

	2.3.2.02.02.009.84	1.3.1.1.11: Reintegros y otros Recursos no apropiados.	L.E.3. P.D. – Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad.	$ 2.415.000.00
	2.3.2.02.02.009.85	1.3.2.3.01: R.F Distintos al SGP	L.E.3. P.D. – Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad.	$ 1.230.000.00
	2.3.2.02.02.009.86	1.2.3.1.19: Estampillas	L.E.3. P.D. - Servicio de atención y protección integral al adulto mayor - Centros Vida	$ 34,870,742.22
	2.3.2.02.02.009.87	1.3.3.3.20: R. B Estampillas	L.E.3. P.D. - Servicio de atención y protección integral al adulto mayor - Centros Vida	$ 3,252,220.00
				$120.365.805,06

3.6. Forma de pago: El Municipio cancelará el servicio así: mediante un solo pago del 100% del valor del contrato una vez se entreguen los bienes y se reciban a satisfacción por parte de la entidad a través del supervisor, en cuanto a cantidad, descripción y calidad. Los pagos se efectuarán previa entrega de planillas de recibo con firmas de los beneficiarios o sus acompañantes autorizados y evidencia fotográfica de la entrega. Para el pago el contratista deberá entregar la factura o cuenta de cobro según el caso, la presentación de la constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, el informe de supervisión y acta de recibo parcial o final y la firma del acta de liquidación para el último pago.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte de la entidad o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Igualmente, se determina que los pagos se surtirán de forma electrónica, mediante transferencia bancaria, luego de efectuársele las deducciones y retenciones de impuestos y tributarias a que haya lugar, a la cuenta bancaria que para el efecto haya certificado el contratista y se haya acompañado con la solicitud de pago.

3.7. Supervisión e Interventoría: El Municipio ejercerá la supervisión del contrato; al efecto el ordenador del gasto podrá delegar como supervisor a la ALMACENISTA MUNICIPAL o quien haga sus veces. En todo caso el ordenador del gasto en cualquier momento podrá modificar esta designación.

La supervisión atenderá entre las demás funciones de carácter técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico para lo cual debe realizar las siguientes actividades mínimas:

1. Verificar que le contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
3. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
4. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato
5. Informar de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa, para que la entidad adelante el procedimiento administrativo sancionatorio.
6. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista y al cumplimiento de las obligaciones administrativas, y legales que se estipulen en el contrato.
7. Cooperar y verificar actas de cantidades para su aprobación y pago.
8. Las demás estipulaciones serán previstas en el pliego de condiciones del proceso de contratación.

3.8. Obligaciones del contratista.

3.8.1 El contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual tendrá las siguientes obligaciones desde el punto de vista técnico y de alcance del objeto:

1. Cumplir con el desarrollo del objeto, para lo cual tendrá el alcance técnico según especificaciones anteriormente relacionadas

2. El contratista se obliga a realizar la entrega de los elementos objeto del contrato con las especificaciones descritas en la ficha técnica en las instalaciones de la Alcaldía de Tibasosa, en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas señaladas en el presente documento y asumir los costos de transporte, descargue y entrega de los bienes

3. Suministrar los bienes descritos en buenas condiciones, materiales de buena calidad, de marcas reconocidas en el mercado.

4. Otorgar las respectivas garantías, en las condiciones establecidas a favor del Municipio de Tibasosa Boyacá

5. Suscribir el Acta de Inicio como máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única.

6. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato, en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

7. Entregar productos nuevos no remanufacturados.

8. Dar a conocer al supervisor cualquier tipo de inconveniente presentado en la ejecución del contrato.

9. Cumplir con los aportes a los sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para iniciar la ejecución del contrato y efectuar los pagos consignados en el contrato en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

10. Presentar al supervisor del contrato el debido informe final a la terminación del contrato, que consolide las gestiones y resultados obtenidos durante su ejecución.

11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

12. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.

13. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.

14. EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se llegaren a imponer.

15. Recibir, aceptar y poner en práctica las recomendaciones que el Supervisor imparta respecto al funcionamiento y prestación del servicio pactado en el contrato.

3.8.2 Las obligaciones administrativas y jurídicas que tendrá el contratista además de las establecidas en el alcance del contrato serán:

1. Realizar el suministro descrito por el Municipio de conformidad con la relación técnica descrita en el objeto y su alcance, con las calidades descritas o mejores.

2. Entregar las garantías exigidas en el contrato en las condiciones de cobertura de riesgo, porcentajes y vigencias exigidos y estar atento a su aprobación y en caso de requerimiento a sus ajustes o actualizaciones y suscribir con el Supervisor del contrato el acta de inicio.

3. Desarrollar el suministro descrito por el Municipio de conformidad con la relación del suministro descrita en el objeto y su alcance, con las calidades y cantidades posibles de suministro sin exceder el monto establecido en el contrato.

4. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23, de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6, de la Ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y/o Laborales), así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para hacer los cobros del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos. Igualmente, el Contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riegos Laborales, en especial las siguientes: **a.** Procurar el cuidado integral de su salud. **b.** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **c.** Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **d.** Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la entidad los vigías ocupacionales y la administradora de riesgos profesionales. **e.** Cumplir con las normas y reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. **f.** En virtud de lo establecido en el parágrafo 3, del artículo 2, de la Ley 1562 de 2012, la entidad deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en el sistema de vigilancia epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos y previo a la ejecución de este y al finalizar el mismo se deberán practicar exámenes de salud ocupacional laboral para determinar su condición para la prestación del servicio como parte de la idoneidad.

5. Radicar oportunamente la cuenta de cobro o facturas según sea el caso.

6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.

8. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.

3.9 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

En virtud del presente Contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

01. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

02. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.

03. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.

04. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento de este.

05. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.

06. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley.

4.- MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (Numeral 3, de los Artículos 2.2.1.1.2.1.1., Y 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015)

Por las características del objeto a contratar y por la necesidad planteada para el caso en particular procede la modalidad de selección Abreviada para la adquisición de Bienes de características técnicas uniformes, de conformidad con la definición de la causal de contratación prevista en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, derivado de lo establecido en el Articulo 2 numeral 2 literal a de la ley 1150 de 2007, toda vez que se trata de un suministro que poseen especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y comparte patrones de desempeño y calidad.

Al contrato que resulte del presente estudio le son aplicables los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios; y en los regulado particularmente, las normas civiles y comerciales.

5.- ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Numeral 4, del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015)

Para calcular el valor del proceso se tuvieron en cuenta las variables siguientes:

- Se tomó como referencia para la estimación del presupuesto oficial el valor total del monto aprobado en la planeación, para esta actividad dentro del proyecto de inversión el cual es de **CIENTO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (120.360.000) M/CTE**.

- Se determinó tomar como referencia en el mercado dos (2) cotizaciones en las que se le indicó el deber de ofertar un valor unitario único aplicable y teniendo en cuenta las características dadas obteniendo el siguiente resultado:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO COTIZACION N°1 INCLUYE IVA	VALOR UNITARIO COTIZACION N° 2 INCLUYE IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	Tallaje y clasificación de grupos y tallas de cada uno de los adultos mayores a los cuales se les entregara la prenda deportiva (actividad que se desarrollara en el centro de vida y en las instituciones rurales donde asisten los adultos mayores)	UNIDAD	600	$ 10.300,00	$ 11.100,00	$ 10.700,00	$ 6.420.000,00
2	SUMINISTRO DE SUDADERAS COMPUESTA POR CHAQUETA Y PANTALON - Chaqueta: cuello sport: con dos repisados al pie de la maquina en el borde del cuello, manga larga con caucho en el puño de la manga, sin cortes, dos bolsillos laterales inferiores con ribete, un bolsillo interno con ribete, cremallera plástica. Cortes especificados según modelo, en la parte frontal y trasera de la chaqueta. Entalegada con tres repisados. Totalmente forrada. Material principal: tela impermeable. Composición 100.00% POLIÉSTER. Peso mínimo de 117 +/- 15 g/m2. Color azul petróleo. Vendaval Crushed de la fábrica Lafayette. Material cortes: tela antifluido. Composición 100% POLIÉSTER. Peso mínimo 133 +/- 7 g/m2. Color vino tinto. Universal de la fábrica Lafayette. Material Forro: tela fleece perchado. Composición 65% Poliéster y 35% algodón. - Pantalón: PANTALÓN BOTO RECTA. Forro corto a la altura de la rodilla, con dos bolsillos laterales, cordón de ajuste en la cintura y tela impermeable. Materiales: Composición 100.00% POLIÉSTER. Peso mínimo de 117 +/- 15 g/m2. Color azul petróleo. Vendaval Crushed de la fábrica Lafayette, tela Barcelona, composición 52% poliéster y 48% poliamida	UNIDAD	600	$ 185.500,00	$ 194.300,00	$ 189.900,00	$ 113.940.000,00
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (19%)							**$ 120.360.000,00**

- Que mediante los valores que nos presentaron en las cotizaciones se generó un valor promedio unitario el cual no podrá superar el proponente en su propuesta y por lo tanto deberá ofertar precio unitario por debajo del precio unitario oficial

El valor del contrato incluye, honorarios; gastos de ejecución; pólizas si aplica; aportes al sistema de seguridad social integral; y estampillas e impuestos del orden municipal (estampilla adulto mayor 4%, Estampilla procultura 1%, Pro justicia familiar 2%, ICA 0.5%, Contribución al Deporte 1.5%), conforme al estatuto de rentas municipal; como también, los impuestos nacionales establecidos por la DIAN en la tabla de retención en la fuente vigente.

En desarrollo del estudio de mercado el valor estimado del contrato resulta de las siguientes variables:

- La disponibilidad presupuestal existente en la entidad.
- El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar, que se paga en efectivo.
- Adicionalmente se calculó un porcentaje adicional, teniendo en cuenta que el contratista deberá asumir los descuentos municipales; los pagos a efectuar por el municipio se constituyen como pagos a crédito, por lo que no será excusa el incumplimiento por falta de liquidez, como tampoco podrá reclamar equilibrio contractual.

El análisis del mercado se realizó con el promedio de las dos cotizaciones realizadas por empresas con experiencia con el objeto a contratar:

1. CONFECCIONES JEICAR
2. CL DISTRIBUCIONES

Se encuentran calculada la no afectación al equilibrio económico por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato; se advierte que este valor debe considerarse en la oferta los GASTOS QUE TENDRÁ EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN

- ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR: 4%
- ESTAMPILLA PROCULTURA: 1%
- CONTRIBUCIÓN AL DEPORTE: 1,5%
- ESTAMPILLA PRO JUSTICIA FAMILIAR 2%
- RETENCIÓN EN LA FUENTE
- RETE ICA SE APLICARÁ LA TARIFA CORRESPONDIENTE ESTABLECIDA EN EL ESTATUTO DE RENTAS LA CUAL SEGÚN EL OBJETO DEL CONTRATO Y EL TIPO DE SERVICIO O SUMINISTRO OSCILARÁ ENTRE EL 5 X 1000 HASTA EL 10 X 1000
- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:
- 12.5 % SISTEMA DE SALUD
- 16% SISTEMA DE PENSIONES
- RIESGOS PROFESIONALES SEGÚN RANGO DE RIESGO.

6.- REQUISITOS HABILITANTES (CAPACIDAD JURIDICA, FINANCIERA, EXPERIENCIA, ORGANIZACIONAL Y TECNICA) EXIGIDOS A LOS OFERENTES

6.1- REQUISITOS HABILITANTES (JURIDICOS, TECNICOS, FINANCIEROS Y EXPERIENCIA) EXIGIDOS A LOS OFERENTES

Las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras y los consorcios o uniones temporales y ofertas conjuntas que configuren su domicilio en Colombia, que deseen participar presentando propuesta, deberán acreditar la información listada a continuación.

1. REQUISITO: Diligenciar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado y demostrar tener capacidad jurídica para celebrar el contrato.

FORMA DE ACREDITARLO:

a) Allegar carta de presentación de la oferta en la plataforma SECOP II, la cual deberá estar firmada (suscrita con firma autógrafa) por el proponente o el representante legal del mismo o por quien tenga facultades para contratar en cuantía igual o superior a la del valor de la propuesta del presente proceso de contratación. En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cuál es de carácter reservado, siempre y cuando no sea objeto de evaluación, señalando la norma que le otorga tal carácter. En la Carta de presentación de la oferta se incluirá conforme al formato que establezca la entidad la oferta económica del proponente.

b) Debe allegar copia de la cédula de ciudadanía; para personas naturales y del representante legal de las personas jurídicas, en caso de consorcio o unión temporal, cada integrante debe anexar copia. Para el caso de extranjeros copia de la Cedula de extranjería o pasaporte.

2. REQUISITO: Objeto social y actividad económica registrada con código CIIU le permita ejercer el objeto del contrato a personas jurídicas o actividad económica que le permita ejercer el objeto del contrato para personas naturales, consorcios o uniones temporales y extranjeros.

FORMA DE ACREDITARLO:

a) Para personas jurídicas allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia par expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del código de comercio. en caso de tener alguna limitación debido a la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de

socios o directiva o certificación del presidente de la junta que en acta de junta están autorizados, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos. Con este documento se verificará, que su objeto social y actividad económica registrada en su certificado de existencia y representación legal les permita realizar las actividades objeto del presente proceso de contratación y debe ser coherentes con la actividad registrada en el RUT. Para personas jurídicas Que el representante legal, tenga capacidad jurídica y esté facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el mismo le sea adjudicado. En caso de tener alguna limitación debido a la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de socios o directiva o certificación del presidente de la junta que en acta de junta están autorizados, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos.

b) Para personas naturales, allegar copia del registro mercantil expedido por la Cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del código de comercio.

c) El proponente extranjero, si es persona jurídica deberá tener legalmente constituida una sucursal en el territorio nacional, si no tiene domicilio deberá constituir un apoderado domiciliado en Colombia, con facultad para presentar ofertas y para suscribir el contrato en el evento que resulte favorecido con la adjudicación, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Las personas jurídicas de origen extranjero tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana y cumplirán en materia de personal con los mismos requisitos exigidos a la persona natural y jurídica. Para participar deberán presentar documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Si tiene domicilio en el país allegará igualmente el documento que acredite la apertura de la sucursal registrada en cámara de comercio del domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del código de comercio.

d) En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán tener registrada o ejercer la actividad según sea la conformación en su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal actividades directamente relacionadas con el suministro del objeto del contrato, para esto allegaran copia del registro mercantil y certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del código de comercio.

3. REQUISITO: Propuesta presentada a través de apoderado

FORMA DE ACREDITARLO: Si la propuesta se presenta por apoderado especial, en este evento deberá allegarse el poder especial, con firma autenticada ante notario o juez.

4. REQUISITO: No incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Municipio

FORMA DE ACREDITARLO:

a) Para personas naturales, jurídicas o cada uno de los miembros de consorcio o unión temporal declarar bajo juramento si están o no incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Municipio, para ello diligenciara el Formato único de Hoja de Vida de la función pública y manifestara en los términos de ella esta circunstancia, además allegara esta misma manifestación en el anexo 1 de la propuesta (carta de presentación de la oferta). En caso de personas jurídicas dicha manifestación deberá hacerse por parte de la persona jurídica y del representante legal en su condición de persona natural. En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los consorciados o miembros de la unión deberán diligenciarlo sean personas naturales o jurídicas.

b) Que verificado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales SIBOR, de la Contraloría General de la República, su Certificado de antecedentes fiscales para persona natural o empresa y representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción fiscal que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.

c) Que, verificado el Sistema de Información de registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI, de la Procuraduría General de la Nación, su Certificado de antecedentes disciplinarios para persona natural o empresa y representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.

d) Que verificado el Sistema de Información de antecedentes Penales de la Policía Nacional, para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción penal que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.

e) Que, verificado el Registro Nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional, para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.

5. REQUISITO: Registro de actividad económica registrada con código CIIU ante la DIAN y régimen tributario y de facturación:

FORMA DE ACREDITARLOS: Los proponentes colombianos o domiciliados en Colombia deberán anexar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT, bajo la clasificación internacional CIIU versión 4, el cual deberá contar con información actualizada y el registro de actividades económicas ejercidas al momento de la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir con este requisito.

6. REQUISITO: Requisitos adicionales para propuesta presentada por consorcio o unión temporal.

FORMA DE ACREDITARLOS:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación de consorcio o unión temporal suscrito en original por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, donde se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión Temporal.

b. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir los requisitos jurídicos relacionados para el proceso de contratación a los que los demás proponentes están obligados. Los porcentajes de participación que se definan en el documento consorcial se tendrán en cuenta para su conformación y para determinar su habilitación en los demás componentes como el de experiencia y la determinación de capacidad financiera y organizacional. Igualmente, deberán indicar de manera clara cada una de las actividades que van a asumir dentro de la propuesta, a fin de determinar la responsabilidad en especial en unión temporal.

c. Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades y porcentajes de participación.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un (1) años más.

g. En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.

h. Se debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y copia de la Cedula de Ciudadanía de sus representantes legales, si dentro de ellos existen personas jurídicas. Si parte de los miembros del consorcio o unión temporal son personas naturales estos allegarán copia de la cedula de ciudadanía y registro mercantil atendiendo lo exigido para estos documentos en el Pliego de condiciones.

i. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o

unión temporal en el documento de constitución se comprometen a aclarar de ser adjudicado el contrato se registrarán ante la DIAN y para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar:

1- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3- Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se compromete a indicar el número al momento de la suscripción del contrato. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

7. REQUISITO: Acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral; de conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del artículo 41 de la Ley 80 de 1993; así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

FORMA DE ACREDITARLOS:

a) Si el proponente es persona jurídica, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003, deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Para el efecto, deberá diligenciar el anexo 4 del presente documento.

b) Al no existir norma especial que disponga la forma en que la proponente persona natural deba acreditarlo, éste deberá acreditarlo allegando copia de la planilla de pago de las cotizaciones vigente.

c) En caso de uniones temporales o consorcios, sus integrantes deberán presentar el certificado de manera independiente.

8. REQUISITO: Tener definida situación militar

FORMA DE ACREDITARLO:

Si el proponente es persona natural o representante legal de la persona jurídica y es menor de 50 años debe allegar copia de la libreta militar o constancia de tener resuelta su situación militar de conformidad con lo señalado en el artículo 111 del decreto 2150 de 1995. (Solo si es menor de 50 años)

9. REQUISITO SUSCRIPCIÓN DEL COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

FORMA DE ACREDITARLO:

Allegar Suscrito en la plataforma SECOP II el formato que se disponga en el pliego de condiciones para los dos compromisos.

6.2 Componente Financiero

El proveedor deberá tener vigente su RUP de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 y siguientes del Decreto 1082 de 2015; las personas jurídicas nacionales y extranjeras y los consorcios o uniones temporales y ofertas conjuntas, deberán presentar según su RUP la capacidad financiera estará determinada por los siguientes índices, conformados a partir de información obtenida de los estados financieros de la compañía proponente con corte al 31 de diciembre de 2023.

6.3 Capacidad de Organización

Si el proveedor tiene vigente su RUP de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 y siguientes del Decreto 1082 de 2015; las personas jurídicas nacionales y extranjeras y los consorcios o uniones temporales y ofertas conjuntas, deberán presentar según su RUP la capacidad organizacional estará determinada por los siguientes índices, conformados a partir de información obtenida de los estados financieros de la compañía proponente con corte a 31 de diciembre de 2023

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Índice de Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente: el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.	>= 2,0
Índice de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total: el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.	<= 0,43
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente (AC-PC): Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.	100% presupuesto oficial
Razón cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.	>= 8,46
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.	>= 0.12
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.	>= 0.07

6. 4 Componente de Experiencia

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá allegar con la oferta copia de mínimo dos contratos, celebrados con empresas públicas o privadas junto con sus actas de liquidación y/o certificaciones de cumplimiento, mediante las cuales se acredite que se su objeto fue el suministro de accesorios deportivos y/o uniformes deportivos. El valor sumado de los contratos allegados debe superar el valor del presupuesto oficial de esta convocatoria.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Si el proveedor tiene vigente su RUP de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 y siguientes del Decreto 1082 de 2015: Para efectos del presente estudio la experiencia se refiere a los contratos celebrados por el interesado con objeto relacionado, identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMLMV. En este sentido deberá reportar capacidad de experiencia adicional a la solicitada en la experiencia general, certificada en máximo dos (02) contratos, donde cada contrato debe superar el presupuesto oficial expresado en salarios mínimos. Los dos contratos deben estar reportados en el RUP, en todos los contratos la experiencia deberá reportar de manera obligatoria los siguientes códigos:

49221500 Accesorios para deporte.
53101500 Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos

OFERTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL)

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con la aplicación de la siguiente formula:

2. Ponderación de los componentes de los indicadores En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Para el procedimiento de cálculo, se tendrá en cuenta el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, de Colombia Compra Eficiente, M-DVRHPC-05.

6.5 DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Se efectuará la evaluación y calificación de la propuesta bajo el sistema de subasta inversa presencial.

Para la oferta inicial deberá el proponente contemplar la indicación expresa del valor total de todos los elementos que se suministraran y sobre el menor valor total ofertado de quienes resulten habilitados se tomara la base para el inicio de la subasta la subasta. El precio se ofertará teniendo en cuenta las condiciones técnicas requeridas y establecidas en el anexo 2 de este pliego de condiciones y el margen de mejora de los lances en cada ronda será de mínimo ($1.000.000,00)

7.- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la Ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3., del

Decreto 1082 DE 2015, y de conformidad con el manual para la identificación y cobertura del riesgo de los procesos de contratación (Versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar las etapas de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de garantías y que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, son:

7.1.- TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Teniendo en cuenta lo establecido en el Consejo Nacional de Políticas Económicas y Social CONPES, en su documento 3107 del 3 de abril de 2008, corresponde a la entidad asumir los riesgos propios de su carácter público y del objeto social para el que fue creado y a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persigue en el cumplimiento de su actividad. Los riesgos del contrato a celebrar, una vez se realice el proceso contractual, se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos, es decir, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4° y 7° de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el manual para la identificación y cobertura del riesgo de los procesos de contratación (Versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar las etapas de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de garantías y que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, son:

Riesgos previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Estos riesgos son los que se distribuyen y manejan desde esta tipificación, estimación y luego se asignan bajo los siguientes criterios:

- Por la parte que está en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
- Por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.

Riesgos Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como hechos de la naturaleza, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público, entre otros.

De conformidad con los riesgos previsibles la entidad identifico, estimo, valoro y asigno los riesgos establecidos en el análisis del sector establecido el cual se publica concomitantemente a este proceso, y tendrá como parte integral de este pliego para interpretación, para lo cual se vinculan a este proceso la siguiente tabla:

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO																						
OBJETO DEL CONTRATO	"ADQUISICION DE SUDADERAS (CHAQUETA Y PANTALON), TOMA DE TALLAJE Y CONFECCION CON DESTINO A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ADULTO MAYOR DE TIBASOSA"																					
ITEM	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESC IPCION	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	¿A QUIEN SE ASIGNA?	TRATAMIENTOICONROLE A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				CALIFICACIÓN EJECUCION DEL	PERSONA PERESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA DE INICIO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMAMADA EN LA QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					COMO SE REALIZA	PERIODICIDAD
1	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACION	RIESGO OPERACION	NO PRESENTAR LAS GARANTÍAS REQUERIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O QUE SU PRESENTACIÓN SEA TARDÍA.	INSATISFACCION DE LA ENTIDAD	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DE: COMITÉ EVALUADOR Y/O SUPERVISOR DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	NOVIEMBRE DE 2024	NOVIEMBRE DE 2024	VERIFICACION DOCUMENTAL	1

| | | |

8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR INSUFICIENCIA DE RECURSOS: CUANDO POR DIFICULTADES DE TRANSPORTE, AUSENCIA EN EL MERCADO, O CARENCIA DE CALIDAD DE RECURSOS (MATERIALES, MANO DE OBRA, PERSONAL PROFESIONAL, VEHÍCULOS, EQUIPOS, ETC.) SE VEA AFECTADA LA EJECUCION CONTRACTUAL.	ECONOMICAS	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	NOVIEMBRE DE 2024	DICIEMBRE DE 2024	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR DESCONOCIMIENTO DE LA LOCALIZACIÓN Y GEOGRAFÍA DEL SITIO DEL SERVICIO: SE REFIERE A LOS COSTOS ADICIONALES, DAÑOS, DEMORAS, ENFERMEDADES DE TRABAJADORES, Y DEMÁS CONTINGENCIAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR Y QUE POR CONOCIMIENTO INSUFICIENTE DE LA ZONA DE TRABAJOS NO SE PUDIERON MITIGAR, LOGRANDO QUE AFECTE DE MANERA IMPORTANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	NOVIEMBRE DE 2024	DICIEMBRE DE 2024	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR CONDICIONES CLIMÁTICAS: SE REFIERE A LA AFECTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO POR ADVERSIDADES CLIMATOLÓGICAS Y METEOROLÓGICAS DE LA REGIÓN.	ECONOMICAS	1	2	3	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	NOVIEMBRE DE 2024	DICIEMBRE DE 2024	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL
11	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR CATÁSTROFES: SE REFIERE A LA AFECTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES POR ADVERSIDADES COMO INCIDENTES AMBIENTALES, ALUDES, DERRUMBES, AVALANCHAS, INUNDACIONES Y TERREMOTOS.	ECONOMICAS	1	2	3	RIESGO MEDIO	ENTIDAD	VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	NOVIEMBRE DE 2024	DICIEMBRE DE 2024	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL

8.- GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE LA NATURALEZA CONTRACTUAL.

Por las características, la naturaleza del objeto contractual, los riesgos, la forma de pago planteada, el contratista deberá constituir a favor del Municipio las siguientes garantías:

La garantía única a favor de entidades estatales que presentará el contratista avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

La garantía única a favor del Municipio se formalizará en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente establecida en Colombia.

Esta póliza se distribuirá en el cubrimiento a partir de la fecha de expedición de la garantía de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato:

Clases de Riesgos	%	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20%	Del contrato	La del contrato y Seis (06) meses más.
Calidad de los bienes suministrados	20%	Del contrato	La del contrato y Seis (06) meses más.

9.- DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

En atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 del 2015, la entidad para efectos del proceso de contratación determinará la aplicabilidad del acuerdo comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

- Si la entidad estatal no hace parte de las entidades incluidas en el acuerdo comercial, el proceso de contratación no está cubierto por este y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- Si la entidad estatal está incluida en el acuerdo comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es inferior al valor a partir del cual el acuerdo es aplicable, el proceso de contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- Si el proceso de contratación está incluido se sugiere utilizar la tabla siguiente:

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal Cubierta	Valor proceso de contratación superior al umbral del acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el acuerdo comercial.
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estado AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

ACUERDO	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	EXCEPCIONES APLICABLES AL PROCESO DE	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL

			SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	CONTRATACIÓN	ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	NO	NO	SI	NO
	PERÚ	SI	SI	NO	SI
CANADÁ		NO	NO	SI	NO
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		NO	NO	SI	NO
COSTA RICA		SI	NO	SI	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	SI	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	SI	SI	NO
MÉXICO		NO	NO	SI	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	SI	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA		NO	NO	SI	NO

Los valores en pesos colombianos para los Acuerdos Comerciales con Canadá, Chile, Estados Unidos, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2016.

El valor en pesos colombianos para el Acuerdo Comercial con México está vigente hasta el 31 de diciembre de 2015.

- Si la entidad estatal está incluida en el acuerdo comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es superior al valor a partir del cual el acuerdo comercial es aplicable, la entidad estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al proceso de contratación, si no hay excepciones el acuerdo es aplicable.

De conformidad con las anteriores consideraciones se deja constancia que el contrato estatal pretendido se encuentra cobijado por acuerdos comerciales.

10.- ANÁLISIS DEL SECTOR

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, se efectuó análisis del sector en documento anexo separado de este estudio previo. VER ANEXO 1.

11.- DEPENDENCIA RESPONSABLE

Almacén Municipal

Firma: ANA MARIA DIAZ INFANTE

Nombre: **ANA MARIA DIAZ INFANTE**
Cargo: Almacenista Municipio de Tibasosa

	ELABORO	REVISÓ Y APROBÓ
NOMBRE:	ANA MARIA DIAZ INFANTE	LEIDY ROCIO GASPAR MARTINEZ
CARGO:	ALMACENISTA MUNICIPAL	DIRECTORA TÉCNICA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA